

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

C/Rigoberto Cortejoso, 14
47014 Valladolid
Tel: 983 419 400
Fax: 983 419 403

D^a Luisa Argüello Gómez, con DNI [REDACTED] y domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Cortina del Baile nº 9, 49027 Carrascal, Zamora, como presidenta de la Asociación de Vecinos del barrio de Carrascal (Zamora), pone en conocimiento de esa Consejería los siguientes hechos acaecidos en el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el término municipal de Zamora y que podrían contravenir la autorización ambiental concedida por la Consejería de Medio Ambiente.

En fecha 19 del presente mes, a las 20:50 se ha podido observar y documentar fotográficamente como en el vaso de rechazos del Centro de Tratamiento de Residuos estos son regados mediante aspersores de gran tamaño y durante tiempo suficiente como para producir escorrentías y filtraciones a través de la montaña de basura, hecho que infringe lo estipulado en la autorización ambiental (BOCYL 142, de 26 de julio de 2010), donde en el epígrafe “*Medidas relativas a la fase de explotación*”, en su apartado B-18 textualmente se prohíbe el riego de los residuos debido al peligro contaminante que entraña:

- “*Protección de las aguas.*— Para evitar la generación de lixiviados, no se procederá al riego de los residuos depositados en el vertedero”

Esta práctica de riego no parece algo puntual puesto que la presencia de aspersores en lo alto de la montaña de residuos se ha observado a lo largo del tiempo.

Otra circunstancia en relación al riego y que lo agravaría aún más, es que el líquido expulsado por los aspersores no es agua limpia, sino un líquido absolutamente negro que puede hacer sospechar que se está utilizando los vertidos contaminantes recogidos en la balsa de lixiviados, curiosamente con un volumen actual anormalmente bajo, a pesar de las grandes tormentas caídas en los últimos días.

De producirse esta utilización de lixiviados se estaría contraviniendo lo prescrito en la autorización ambiental en lo referente a la eliminación de estas



sustancias, puesto que en ella se determina que la eliminación de lixiviados se realiza mediante la deshidratación del líquido por evaporación del agua en régimen atmosférico forzado, inertizando el concentrado con cal viva y cemento (apartado “Descripción de procesos” de la autorización ambiental).

Por estos motivos se solicita de esa Consejería que realizando las comprobaciones que estime oportunas adopte las medidas necesarias para hacer cumplir la autorización ambiental otorgada al Consorcio Provincial Regulador para la Gestión de los Residuos Urbanos de la provincia de Zamora para el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el término municipal de Zamora.

Se adjunta documentación fotográfica que corrobora los hechos expuestos.

Zamora, a 22 de junio de 2015

Luisa Argüello

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS



Riego de residuos en el vaso de rechazos



Riego de residuos en el vaso de rechazos



Filtraciones producidas por el riego de residuos



Tubería expulsando lixiviados y nivel de la balsa

